



ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2013/MVES

Villa El Salvador, 27 de Setiembre de 2013

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Oficio N° 564-2012-MML/GTU signado con Documento N° 8083-2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los Informes Nros. 158-2013-STG-GDU-MVES y 004-2013-STG-GDU-MVES de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 147-2013-GDU-MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 347-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 427-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 292-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y el Dictamen 08-2013-CDUyT/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte 2013, todos sobre propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga"; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 564-2012-MML/GTU signado con Documento N° 8083-12, la Municipalidad Metropolitana de Lima, da respuesta al Oficio N° 043-2012-ALC/MVES remitido por el Despacho de Alcaldía de este Corporativo, el cual solicitaba la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del Transporte, precisando la Comuna Metropolitana que remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga", por el cual quedaría establecido que de los ingresos efectivamente recaudados por la fiscalización, correspondería un 70% a la Municipalidad de Villa El Salvador y un 30% a la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando se efectúen las gestiones administrativas correspondientes para su aprobación;

Que, con Informe N° 158-2013-STG-GDU-MVES la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, señala que el convenio propuesto tiene como finalidad coadyuvar con el ordenamiento y control del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción de Villa El Salvador; asimismo que el Texto del Convenio propuesto se encuentra aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 690-2011-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a ser suscrito por dicha entidad con todos aquellos gobiernos locales que deseen la fiscalización del transporte público de personas y cargas dentro de su jurisdicción, y que el porcentaje propuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Oficio N° 564-2012-MML/GTU sobre los ingresos efectivamente recaudados por la fiscalización, es el que se viene dando a nivel de Lima Metropolitana; por lo cual la citada Sub Gerencia considera conveniente la suscripción del Convenio, y asimismo recomienda que el Coordinador del Convenio sea el Gerente Municipal; con Informe N° 147-2013-GDU-MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano, ratifica la opinión dada por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial. Por otro lado, mediante Informe N° 004-2013-STG-GDU-MVES la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, remite cuadro de necesidades para la implementación del Convenio a suscribir, en cuanto a las obligaciones que asumiría este Corporativo;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA 319-2532
TELEFAX: 281-1071
www.munivsa.gov.pe

Que, mediante Informe N° 347-2013-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa que para la implementación del Convenio en cuanto a las obligaciones que asumiría la Municipalidad según lo requerido con Informe N° 004-2013-STG-GDU-MVES de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 90 685.00 Nuevos Soles, que cubriría los meses de Octubre a Diciembre del presente año;

Que, con Informe N° 427-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que de la revisión del texto de Convenio propuesto, el mismo no transgrede ninguna norma imperativa nacional o regional sobre fiscalización de transporte, y que por lo contrario su firma beneficiaría al distrito de Villa El Salvador, por lo cual emite opinión favorable para la suscripción del Convenio, considerando que se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Municipal aprobarlo, por lo cual, precisa que deberá ser puesto en conocimiento del mismo;

Que, con Informe N° 292-2013-GM-MVES, la Gerencia Municipal, señala encontrar conforme la propuesta de Convenio y que el mismo cuenta con los informes técnicos, presupuestales y legales pertinentes, por lo cual corresponde ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando al Dictamen 08-2013-CDUyT/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte 2013 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA", por los considerandos precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA", por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
CECILIA PILAR GLORIA ARJAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Hugo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia